APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA MARINA BALBONTIN RIFFO, JEFA DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº (S) 0758.-

CHILLÁN VIEJO, 18 de abril de 2011.-

VISTOS:

a) Solicitud de fecha 14.04.2011, de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16/12/2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Doña **MARINA BALBONTIN RIFFO**, RUN 9.377.365-9, Jefa del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran el día 25 al 29 de abril de 2011, desde las 17:35 horas en adelante, con la finalidad de asistir a Reuniones de trabajo en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Cesfam Dra. Michelle Bachelet y Departamento de Salud.

2. Don Ulises Aedo Valdés, Administrador Municipal autoriza realizar un máximo de 3 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias que efectivamente realice con descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.